

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SOLICITUD DE COTIZACION (Para Bienes y Servicios en General)

SEÑORES:

.....
Presente.-

Asunto : **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE PETROLEO DIÉSEL B5 S-50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA: CHOTA-COCHABAMBA (SECTORES NO RECEPCIONADOS POR LA CONCESION), RUTA PE-3N**

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de URGENTE tener a bien cotizar, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradeceremos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono y correo electrónico, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, indicando, lo siguiente:

- REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS O TERMINOS DE REFERENCIA (SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada).
- ESPECIFICACIONES (Según Corresponda)

<u>EN CASO DE BIENES</u>	<u>EN CASO DE SERVICIOS</u>
MARCA	
MODELO	PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO
PROCEDENCIA	
PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
LUGAR DE ENTREGA	
GARANTIA COMERCIAL	GARANTIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
SISTEMA DE ATENCION (Parcial, Única)	

- PRECIO UNITARIO / TOTAL:
- RNP EN EL CAPITULO DE BIENES/SERVICIOS:
- MONEDA:
- FORMA / MODALIDAD DE PAGO:

Agradeceré se sirvan indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.

.....
DEC – Unidad Zonal IV - Cajamarca

OEC-ABA/OEC-ZONAL

- Cualquier consulta comunicarse con el teléfono: 076-261568 o cel: 976820444

- No se Aceptarán Propuestas con Firma Pegada.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE PETROLEO DIÉSEL B5 S-50 PARA EL
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA: CHOTA-COCHABAMBA
(SECTORES NO RECEPCIONADOS POR LA CONCESION), RUTA PE-3N**

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal IV Cajamarca, dirección Jr. Ayacucho N° 532 – 3er Piso – Cajamarca, Región Cajamarca, Teléfono No 076-261568, RUC No 20503503639 – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL (PVN); perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). En adelante LA ENTIDAD.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de petróleo diésel B5 S-50, para el mantenimiento rutinario de la red vial pavimentada Carretera Chota – Cochabamba (Sectores no Recepcionados por la Concesión); Ruta PE-3N.

CÓDIGO	NOMBRE DEL BIEN EN EL CATÁLOGO DEL SEACE	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
1510150500233280	PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000146-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Realizar la adquisición de petróleo diésel B5 S-50, para el mantenimiento rutinario de la red vial pavimentada Carretera Cochabamba – Chota (Sectores no Recepcionados por la Concesión); Ruta PE-3N

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

META : 0302 - RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA COCHABAMBA – CHOTA; RUTA PE-3N

POI : 5502

CCP : 1165 - INFORME N° 1018-2026-MTC/20.4 (0001 AMPLIACIONES) Y CON INFORME N° 2971-2026-MTC/20.4 (0002 AMPLIACION)

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar y/o restablecer la transitabilidad normal y reforzar la seguridad vial, mediante la atención del mantenimiento rutinario. Otorgando a la vía adecuados estándares de circulación vehicular, a fin de brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro; que contribuya a la integración económica y social de la Región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos, contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el País.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

Requerimiento:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 para la Carretera Cochabamba – Chota (Sectores no Recepcionados por la Concesión); Ruta PE-3N.	304.00	GALÓN

Características técnicas del producto:

Unidad de medida : Galón

Presentación del Bien : Galón

Denominación del Bien : PETROLEO DIESEL B5 S-50

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Código : 1510150500233280
Ficha Técnica : Se adjunta en Anexos la Ficha Técnica del OSCE.

Las características técnicas y requisitos del combustible están contenidas en la Ficha Técnica aprobada por el OSCE, la misma que se adjunta en Anexos.

LA ENTIDAD podrá exigir a EL CONTRATISTA que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Diésel B5 S-50, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "2. Características Específicas del Bien" de la Ficha Técnica. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

EL CONTRATISTA debe garantizar la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto en su calidad, se produzcan daños o perjuicios comprobados, en las máquinas y vehículos de LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA debe contar con sistemas o mecanismos de seguridad, control de accidentes o incendios.

EL CONTRATISTA debe brindar atención preferente y permanente a los Requerimientos de Combustible de LA ENTIDAD, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados; durante la ejecución del contrato por la prestación del bien (hasta el retiro completo del bien adquirido por parte de la Entidad).

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

6.1. Capacidad Legal:

- ❖ Registro nacional de proveedores. **Acreditar con copia simple de RNP**
- ❖ Registro Única de Contribuyente (RUC). **Acreditar con copia simple de Ficha RUC.**

6.2. Requisitos de habilitación

- ❖ La autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias. **Acreditar con copia simple.**

6.3. Experiencia:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto mínimo facturado **de 01 vez el valor ofertado**, por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de quince (15) años, a la fecha de la presentación de ofertas, y que se computará desde la fecha de la Conformidad.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Gasohol 84, Gasohol 90, Gasohol 95, Diesel B5.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega, será hasta los treinta **(30) días calendario**, el cual se computa con la notificación de la orden de compra, la confirmación de la notificación por parte del proveedor y la coordinación con el Área Usuaria para el inicio de la provisión/entrega (vía carta o correo electrónico).

7.1. ENTREGABLES

La entrega del bien se precisa en el presente Cronograma de Entregas. Los plazos de entrega corresponden a los plazos máximos, pudiendo ser menores, de acuerdo con los avances físicos o necesidad de los trabajos de mantenimiento y conservación

BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	CRONOGRAMA DE ENTREGAS		
			ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD
PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 para la Carretera Cochabamba – Chota (Sectores no Recepcionados por la Concesión); Ruta PE-3N.	galón	304.00	UNICO ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIOS	304.00

Nota: Dicha entrega, a solicitud de la Entidad PROVIAS NACIONAL; podrá programarse en entregas parciales, las que estarán enmarcadas según el Plazo arriba indicado.

El cumplimiento de Ejecución total de la presente adquisición, se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego, en el Marco de los Calendarios de Compromisos, acorde con lo dispuesto en las Leyes del Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal 2024. Por lo que, en el caso que sea imposible su continuación por falta de presupuesto y otros motivos justificados, la orden de compra quedará resuelta a partir de la fecha de comunicación escrita (vía carta o correo electrónico); debiendo La Entidad pagar solamente por el bien suministrado, sin reconocimiento de indemnización alguna.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega y recepción del bien adquirido, se realizará en la siguiente Ubicación:

- ❖ Región : Cajamarca
- ❖ Provincia : Chota
- ❖ Distrito : Chota
- ❖ Carretera : Chota – Lajas – Cochabamba
- ❖ Ruta : PE-3N
- ❖ Ubicación : El grifo se ubicará a lo largo de la vía Chota – Lajas – Cochabamba.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

Con el objeto de llevar un control técnico y administrativo adecuado, el proveedor deberá elaborar y presentar un (01) Informe, por cada Entregable del Bien, de acuerdo a lo siguiente:

a) Procedimiento y Plazos

Dentro de los siete (07) días calendario posteriores al culminar la ejecución de cada entregable (entrega del bien), el Contratista deberá remitir a PROVIAS NACIONAL Oficina Zonal IV -



Cajamarca, el Expediente del Informe correspondiente en físico. Siendo de entera responsabilidad del Proveedor/Contratista, la presentación oportuna y correcta de dichos Informes, para el trámite de la Conformidad pertinente.

b) Contenido del expediente del Informe por cada Entregable:

El expediente del Informe por Entregable deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- ❖ Carta de Presentación.
- ❖ Factura
- ❖ Copia de la orden de compra.
- ❖ Vale(s) de entrega del bien (debidamente llenadas y firmadas).

c) Forma de presentación

La presentación de la documentación, debidamente numerada/fofiada, será:

- ❖ Vía Sistema de Gestión Documental: <https://sgd.pvn.gob.pe>, para el trámite de la conformidad correspondiente.
- ❖ 01 original, para el trámite del pago correspondiente.

Todas las hojas de los informes y anexos deberán tener la firma del proveedor.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2016-EF. La recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaria, en este caso, del área técnica de la Entidad representado por el Ingeniero Supervisor o quien haga de sus veces para cual es necesario que los vales de consumo estén debidamente visados por el Ingeniero Supervisor y el visto bueno del administrador y/o jefe zonal.

La conformidad requiere del Informe del Ingeniero Supervisor responsable del Área Usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias.

La conformidad requiere del informe del Ingeniero Supervisor responsable del Área Usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción. De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo, LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades respectivas.



Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de este o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

La recepción conforme de LA ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del bien. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos serán sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA previsto en el contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en **Una (01) armada**, dentro de los diez (10) días calendario de emitida la conformidad por el Entregable correspondiente, previa presentación de la información y/o documentación según corresponda. En concordancia con el numeral 6.13, de la Directiva N°001-2018-MTC/20; para lo que, El Contratista, deberá incluir en su Comprobante de Pago (Factura o Boleta según corresponda), todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable, así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien adquirido.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	CRONOGRAMA DE PAGOS	
			ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 para la Carretera Cochabamba – Chota (Sectores no Recepcionados por la Concesión); Ruta PE-3N.	galón	304.00	PRIMER ENTREGABLE	100.00%

12. PENALIDAD.

Penalidades por mora se aplica conforme a los establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atrás que le sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo vigente en días}}$$



Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F=0.40$
- Para consultorías:

a). Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$

b). Para plazos mayores a sesenta días: $F= 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación en materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse

13. FÓRMULA DE REAJUSTE

Corresponde.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos, salvo que se encuentren sujetos a variaciones por normas dictadas por el gobierno central o variaciones propias de los productores de Petroperú, siempre y cuando se encuentren conforme a las variaciones del índice de precios al consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el mes de pago que corresponda.

Los precios ofrecidos solo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje o monto en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la refinería de PETROPERU. Para tal efecto, el contratista deberá de entregar a la Entidad el documento o documentos que sustenten el incremento correspondiente.

Siendo que el costo de la adquisición está influido por cotización internacional, el coeficiente de reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

$$K = (\frac{Va}{Vo})$$

Donde:

K = Coeficiente de reajuste.

Va = Precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU, al momento de la variación.

Vo = Precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU, al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago:

$$Pua = Pu (K)$$

Donde:

Pua = Precio unitario actualizado al momento de la variación.

Pu = Precio unitario de su oferta económica

K = Coeficiente de reajuste.

14. DISPOSICION DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación



Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada Área usuaria o Área técnica estratégica. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación:

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

19.1. SOBRE LA ENTREGA DE COMBUSTIBLE

EL CONTRATISTA está prohibido de entregar directamente el bien (Petróleo Diesel B5 SS-50), a personas particulares, máquinas o vehículos que no han sido debidamente autorizados, mediante los Requerimientos por escrito respectivos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA será responsable por los daños que pudiera ocasionar a las unidades mecánicas de LA ENTIDAD, debido al suministro de combustible adulterado con otras sustancias. De presentarse este caso, EL CONTRATISTA pagará la totalidad del gasto que ocasione la reparación de la unidad o unidades mecánicas, en el Taller que LA ENTIDAD designe, en un plazo máximo de 10 días calendario. Sin perjuicio de lo anterior, LA ENTIDAD se reserva el derecho de resolver el contrato, y adoptar las acciones legales, civiles o penales correspondientes.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente durante la vigencia del contrato las Autorizaciones y permisos correspondientes para comercializar y transportar el combustible, emitidas por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (OSINERGMIN), así como, la vigencia del RNP del OSCE en el Capítulo de Bienes.

EL CONTRATISTA deberá estar en capacidad de atender el Requerimiento de la Entidad, en las 24 horas del día, incluyendo los sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial en la atención al despacho de combustible, a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.

Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por un máximo del 30% del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien y que EL CONTRATISTA preserve las mismas condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación, de conformidad con el Art.157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo No 344-2018-EF.

Los Requerimientos del combustible serán proporcionados por la Entidad.



LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al vehículo que transporta el combustible, al tanque de almacenamiento, al combustible mientras no se demuestra su entrega formal, al chofer y a su personal, durante el plazo de ejecución del contrato.

19.2. CONTROL Y REPORTE DE CONSUMO

- a) Para efectos de control del suministro Provias Nacional entregará al controlador de combustible (almacenero) o quien haga sus veces, Vales Internos de consumo para combustible (según sea el caso), debidamente visados por el Área de Abastecimientos. La presentación del Vale, será condición necesaria para la atención, quedando una copia del mismo en poder del contratista.
- b) El suministro se hará efectivo hasta el monto que marque el Vale Interno, y se entregará en cada oportunidad un Vale (original) emitido por el personal de despacho del grifo. Ambos Vales, deberán indicar principalmente lo siguiente: la cantidad exacta de combustible hasta con dos decimales, tipo de combustible, lugar y fecha-hora, el nombre del conductor, placa y/o registro del vehículo, kilometraje y/u horómetro al momento del suministro, debidamente firmados por el expendedor, el conductor (usuario del suministro) y el controlador de combustible (almacenero) o quien haga sus veces.
- c) El Contratista sustentará el reporte con los respectivos Vales Internos de consumo. Estos documentos se deberán emitir en original y copia, quedando el original para el contratista (para su posterior envío junto con sus vales de consumo), y la copia para el controlador de combustible (para efecto de control interno).

19.3. MUESTREO Y CALIDAD DEL COMBUSTIBLE

- a) Provias Nacional se encargará de realizar, cuando fuese el caso, un muestreo del combustible suministrado.
- b) Provias Nacional se reserva el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del combustible.
- c) El Contratista abastecerá la cantidad de combustible indicada en los vales de consumo, Provias Nacional no se hará responsable del pago adicional generado por un abastecimiento mayor al indicado en los vales de consumo o un abastecimiento no requerido, el cual fuese producto de un error por parte del contratista.

19.4. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La calidad del combustible está sujeta a las disposiciones de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y supervisado por el OSINERGMIN.

De informarse que el combustible podría estar afectando al normal desarrollo de las máquinas y vehículos, LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar una certificación de calidad, para las acciones de ley.

Si el producto es de mala calidad y la máquina o el vehículo tuviera una reparación temprana, será el proveedor del combustible quien asuma los gastos de reparación.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19.5. OTRAS CONSIDERACIONES

El postor en su propuesta deberá adjuntar los cuatro (04) anexos (Formato 4,5,6 y 7) publicados en la página de Proviás Nacional para las contrataciones de bienes y servicios menores a 8 UIT (https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex).

20. ANEXOS

Se adjunta Desagregado de Costos y Ficha Técnica aprobada por el OSCE.

DESAGREGADO DE COSTOS

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IGV	COSTO TOTAL [EN MONEDA NACIONAL]
1	PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 para la Carretera Cochabamba – Chota (Sectores no Recepcionados por la Concesión); Ruta PE-3N.	GALÓN	304.00		
PRESUPUESTO TOTAL (A TODO COSTO - INCLUYE G.G. + I.G.V.) S/ =					

El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

 Firmado Digitalmente por: MOSQUERA RAMIREZ Cesar Pelayo FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-26694699 Fecha: 14/07/2026 16:05:47
Elaborado por

 Firmado Digitalmente por: ESPINOZA RUESTA Jorge FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 00210281 Fecha: 14/07/2026 16:22:22
Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial